I.3.2. Acuerdo 3/CG de 28-02-25 por el que se aprueba la propuesta de acto de disposición sobre la Parcela con referencia catastral: 1517901VK4811F0001BU, derivado de la participación de la Universidad Autónoma de Madrid en la en la creación de la "Ciudad de la Salud de la Comunidad de Madrid", así como su elevación para aprobación del Consejo Social.

Elevada a este Consejo de Gobierno por el Gerente de esta Universidad, propuesta de aprobación de acto de disposición sobre la parcela de plena titularidad con referencia catastral 1517901VK4811F0001BU, derivado de la participación de dicha Universidad en la creación de la "Ciudad de la Salud de la Comunidad de Madrid", a través de la celebración de convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación, Ciencia y Universidades y Servicio Madrileño de Salud) y la Universidad Autónoma de Madrid, la cual integrará en un mismo espacio la prestación sanitaria, la docencia y la investigación, en cuanto entorno único que garantizará la disponibilidad de los espacios necesarios para la ampliación de las instalaciones del Hospital Universitario "La Paz" y la construcción de una nueva Facultad de Medicina de esta Universidad; conforme lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 58.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, los artículos 71 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, 25, 39 y siguientes de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, 103.2 a) de los Estatutos de esta Universidad, el artículo 3 f) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, el artículo 3 del vigente Reglamento del Consejo Social, aprobado mediante Decreto 220/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid y el artículo 2.1.2 b) del vigente Reglamento de este Consejo de Gobierno (aprobado mediante Acuerdo 4/CG de 18-03-22 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de régimen Interno del Consejo de Gobierno); de conformidad con el Protocolo General de Actuación celebrado entre la Comunidad de Madrid y la Universidad Autónoma de Madrid para la puesta en marcha de la Ciudad de la Salud de la Comunidad de Madrid, de fecha 18 de junio de 2024,y previo informe favorable de la Asesoría Jurídica de la Universidad, de fecha 24 de febrero de 2025. Este Consejo de Gobierno, en sesión de 28 de febrero de 2025, APRUEBA, conforme propuesta de convenio inserto en Anexo al presente, y previa tramitación y viabilidad del correspondiente instrumento de planeamiento que permita el desarrollo de la Ciudad de la Salud en la Comunidad de Madrid:

a) Autorizar a la Universidad Autónoma de Madrid la cesión a la Comunidad de Madrid, previa segregación, de la titularidad del 40% de la parcela con referencia catastral1517901VK4811F0001BU, a través del instrumento jurídico correspondiente, para la ubicación de nuevas instalaciones asociadas a la ampliación del Hospital Universitario La Paz, que se situarán en la parte indicada en el plano que se anexa al convenio de referencia.

b) Autorizar, en la parte de la parcela que no se ceda a la Comunidad de Madrid, la construcción por parte del Servicio Madrileño de Salud del edificio o edificios de la nueva Facultad de Medicina de la

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E	Página	81/442

Universidad Autónoma de Madrid, así como aceptar la cesión de su titularidad a favor de esta Universidad, mediante la adscripción de los edificios a los fines que le son propios.

c) Permitir a la Comunidad de Madrid la ejecución de las actuaciones necesarias dirigidas al desarrollo de una zona de instalaciones deportivas en la parte de la parcela de la UAM que no se ceda a dicha Comunidad, la cual se identifica en el plano que se anexa al convenio de referencia, así como el uso compartido de dichas instalaciones una vez construidas.

d) Reservar el resto de la parcela que no se ceda a la Comunidad de Madrid y que no resulte ocupada por la nueva Facultad de Medicina o por la zona de instalaciones deportivas, para la construcción de nuevos edificios universitarios vinculados a la docencia, a la investigación y a la innovación.

e) Elevar el presente Acuerdo al Consejo Social para su aprobación definitiva, en cumplimiento del artículo 63 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el artículo 3.j) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, el artículo 113 de los Estatutos de esta Universidad, y el artículo 3 del vigente Reglamento del Consejo Social(aprobado mediante Decreto 220/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid).

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 dela Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco. La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E	Página	82/442